CONTRATO Nº 18 / 2012
"Adquisición de Útiles, Tóner y Papel para Oficina" ID Nº 233678

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. Nº 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **TELEXPAR S.R.L.**, con RUC No 80025739-1, representado por el Señor EDUARDO OSCAR PELLEGRINI HOLZ., representante legal y domiciliado en Herrera No 645, Asunción Capital de la República del Paraguay y en adelante denominada el **"PROVEEDOR"**, y denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, TONER Y PAPEL PARA OFICINA",** bajo la Modalidad de Contratación Directa, realizado en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios – CP 1800/OC-PR, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"Adquisición de Útiles, Tóner y Papel para Oficina",** cuyas características se describen en el Anexo III. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1 Los Documentos de la Invitación, y sus Anexos;
2.2 Contrato y los Apéndices que tuviere;
2.3 La Oferta del Proveedor
2.4 La Resolución No 810/2012, de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

Responsabilidad del Proveedor:

El Proveedor se obliga a suministrar todos los ítems adjudicados, en la forma establecida en el Anexo III, de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato y sus anexos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.-

telexpar s.r.l.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se obliga a pagar al Proveedor por el suministro de todos los ítems adjudicados, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el mismo.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se halla previsto en las partidas del **Sub-Grupo de Gasto 330 y 340**; con Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012.- El precio total por los bienes adjudicados asciende a la suma de Gs.- 2.316.000.- (Guaraníes dos millones trescientos diez y seis mil), IVA incluido.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA "Adquisición de Útiles, Tóner y Papel para Oficina",** convocado por la Dirección Nacional de coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).-

6- CONDICIONES DE PAGO

El monto total de cada factura presentada para cobro será pasible de las retenciones según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El pago de las facturas se hará efectivo, dentro de los (60) sesenta días posteriores a la fecha de presentación de la factura.

El pago se realizará en moneda nacional.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Adjuntar documentos que avalen la entrega de los bienes.

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

7- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que el PROVEEDOR debe ejecutar se encuentran descriptos en el Anexo III, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

8- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

9- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

10- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

11- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será hasta: **31 de diciembre de 2012**, contados a partir de fecha de suscripción del mismo.-

12- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay a los 24 días, del mes de mayo del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

telexpar s.r.l.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION GENERAL
DINCAP

EL PROVEEDOR	**EL CONTRATANTE**
TELEXPAR S.R.L.	**LIC. PEDRO FRETES LLANES**
EDUARDO O. PELLEGRINI H.	**DIRECTOR GENERAL**
REPRESENTANTE LEGAL	**DINCAP - MAG**